

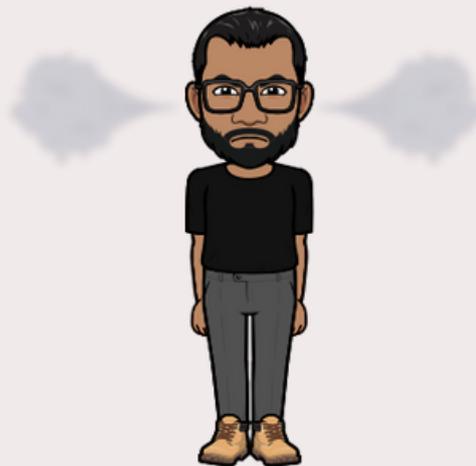
El semanario de

NOTICIAS CON HUMOR

Luca

!MEJOR CÁLLESE!

Inició en forma la campaña presidencial, se avecinan múltiples debates de los pre-candidatos presidenciales e indudablemente, las discusiones en la oficina, el sistema de transporte, el comedor, el bar, la fila del súper mercado y los grupos de Whatsapp, en donde curiosamente todos tienen la razón.



De derecha, de izquierda, de centro, de arriba, de abajo; esas son las clasificaciones que vendrán en los próximos meses, incluso, volveremos a clasificarnos entre los del si y los del no. Nada de lo anterior está mal y usted deberá asumir una posición de acuerdo a sus convicciones.

Lo único que podría estar mal en las discusiones de las que seremos parte, incluido el grupo de Whatsapp de las tías es que ayudemos desinformar; por favor, no sea un multiplicador de noticias falsas y comprométase a compartir opiniones con criterio y sobre todo, dentro del respeto por las diferencias.

Consulte la fuente, contraste versiones, escuche otras posiciones, lea noticias, escuche los debates, forme su propia opinión y por favor, si en una de esas discusiones usted siente que no tiene nada que aportar mejor cállese, es muy probable que ese comentario sea una fuente de desinformación.

Un último consejo, en estos meses no le preste plata a nadie porque una discusión política es una buena excusa para dejar de hablar, bloquear de whatsapp y no pagar.

¿PROVEEDOR FICTICIO?



No, no es que el proveedor de manera literal sea ficticio, el existe; tiene un NIT, un nombre o razón social, un domicilio, firma electrónica, resolución de facturación e incluso, puede tener unas instalaciones físicas.

Este tema es un chicharrón muy carnudo, el literal "b" del artículo 671 del Estatuto tributario lo define como *aquellas personas o entidades que facturen ventas o prestación de servicios simulados o inexistentes.*

Seguramente estará pensando que esto nada tiene que ver con usted, porque (como debe ser) usted realiza sus facturas sobre ventas o prestación de servicios reales, pues resulta que no, que esto si puede llegar a afectarlo a usted, porque el mismo artículo 671 en su primer inciso sostiene que *no serán deducibles en el impuesto sobre la renta, ni darán derecho a impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, las compras o gastos efectuados a quienes la DIAN hubiere declarado como un proveedor ficticio.*

De eso se desprende entonces un universo de sanciones que pueden llegar a tipos penales, pero no te quiero preocupar un viernes con temas penales y menos si juega la selección.

Sabiendo desde hoy que si realizas operaciones con un proveedor ficticio no tendrás lugar a costos y deducciones e incluso, si las tienes en declaraciones anteriores pueden ser objeto de fiscalización y desconocimiento de las mismas, tienes que estar en la jugada.

La DIAN publica en el siguiente enlace el listado de proveedores ficticios:

<https://www.dian.gov.co/Paginas/Resultados.aspx?k=proveedores+ficticios>

Estoy de acuerdo con el Profesor Yhony Alberto Lee, esto es arcaico, la indicación de que un proveedor es ficticio debería incluirse en el RUT y no obligar a los contribuyentes a revisar un listado que jamas entrega seguridad de estar actualizado.

BIMESTRAL VS BIMENSUAL



MIS RECOMENDADOS DE LA SEMANA

Programa tus capacitaciones de y febrero de 2022.

Taller
Información
Exógena DIAN

FEBRERO

Curso de
Especialización
en el Sector
Construcción

FEBRERO

Recuerda:.

1. La preparación de información exógena requiere hacerlo con tiempo.
2. El curso de especialización del sector construcción te entregará todas las herramientas para convertirte en un contador experto en ese sector.
3. Todos nuestros cursos y talleres son preparados con nuestra metodología PASO A PASO DESDE CERO.



[**Ver Cursos**](#)

Nos vemos el próximo viernes con otro semanario, no olvides compartirme con tus colegas.

Encuentra más contenido [aquí](#)
Ver más contenido



Cualquier comentario sobre el contenido de este documento puedes enviarlo a escuela@impuestosconbotas.com